

RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2021-0006762
De 2 de marzo de 2021

Que crea la Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Acceso Universal (CIACU)

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganiza la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que el artículo 5 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, señala que la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector, al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía, a la promoción de los planes y políticas del sector y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo. La Secretaría Nacional de Energía realizará estas funciones bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo y con la participación y debida coordinación con los agentes públicos y privados que participan en el sector;

Que en el mes de septiembre del año 2019, la Secretaría Nacional de Energía trabajó en promover un diálogo para formular una Agenda de Transición Energética de manera abierta y participativa, donde se realizaron mesas de trabajo con diversos actores sociales, políticos, ambientales, empresariales, institucionales, ONGs y académicos, quienes hicieron una evaluación de la situación energética del país;

Que los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética son el resultado de un trabajo de alineamiento y planificación, que tiene como insumos principales las bases generales y el apartado sobre Energía del Plan de Acción Uniendo Fuerzas, los resultados del diálogo sectorial de priorización desarrollado en el último trimestre de 2019, con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y facilitación metodológica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el análisis de la ejecución a la fecha del Plan Energético Nacional (PEN) 2015-2050 y el contenido del Plan Estratégico de Gobierno (PEG) al año 2024;

Que de este conjunto de acciones se formalizó una hoja de ruta para la toma de decisiones cuyo fin es dinamizar el sector energético, y llevar adelante los cambios que requiere el país en forma participativa, justa y equitativa. Aunado a ello, la planificación de estas acciones lleva consigo el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo de las Naciones Unidas planteado



en el ODS7 “Energía Asequible y No Contaminante”, más los ejes en los que se desarrollan las 4D que son la descarbonización, digitalización, descentralización y democratización; que nos permiten mantener una energía que sea accesible, asequible, sostenible, segura y confiable;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020, se aprueban los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética, y se crea el Consejo Nacional de Transición Energética, como una instancia de asesoría, consulta y rendición de cuentas para los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética;

Que en los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética se establecieron al menos cinco (5) distintas estrategias nacionales a ser formuladas y aprobadas, que son: acceso universal, uso racional y eficiente de la energía, movilidad eléctrica, generación distribuida e innovación del Sistema Interconectado Nacional (SIN);

Que la Estrategia Nacional de Acceso Universal (ENACU) tiene como propósito reconocer que la energía es un derecho humano del cual aproximadamente 93,000 familias panameñas todavía no gozan, por lo que implementando nuevas tecnologías e innovando energizaremos donde hace falta, y educando empoderaremos a jóvenes y mujeres líderes de comunidades a sostener las inversiones que se harán. La ENACU marcará las pautas con las que lograremos iluminar la última milla, por lo que se desarrollará formulando al menos tres líneas de acción prioritarias: el financiamiento de la investigación dirigida a objetivos energéticos; la promoción de la educación en temas energéticos como pilar de cambio hacia una cultura energética; y la disponibilidad de servicios modernos de energía para satisfacer las necesidades básicas;

Que en cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética aprobados por el Consejo de Gabinete, esta Secretaría en la reunión del 18 de febrero de 2021 puso en conocimiento del Consejo Nacional de Transición Energética (CONTE), la creación de dos Comisiones, para el desarrollo de las estrategias nacionales de generación distribuida y acceso universal a la energía, con el fin de realizar los trabajos necesarios para la coordinación de la formulación, adopción e implementación de las estrategias, con el apoyo de las instituciones públicas, universidades, empresas y asociaciones del sector privado;

Que conforme a lo antes expuesto, la Secretaría Nacional de Energía en su misión de impulsar la política nacional de energía, y en cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos de la Agenda de Transición Energética, estima necesario crear una Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Acceso Universal, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la Comisión Intergubernamental de coordinación y seguimiento para la formulación de la Estrategia Nacional de Acceso Universal cuyas siglas son CIACU.

SEGUNDO: La CIACU estará conformada por las siguientes instituciones:

1. Un representante de la Secretaría Nacional de Energía, quien lo coordinará.
2. Un representante del Ministerio de Ambiente,
3. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES),
4. Un representante del Ministerio de Gobierno (MINGOB)
5. Un representante de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP),
6. Un representante de la Autoridad Nacional de Descentralización (AND),
7. Un representante de la Oficina de Electrificación Rural (OER),



8. Un representante del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES),
9. Un representante de la Universidad de Panamá (UP), y
10. Un representante de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP).

TERCERO: SOLICITAR que cada institución designe un representante en la Comisión.

CUARTO: La CIAC podrá crear grupos de trabajo de acuerdo a sus necesidades, indicando su finalidad y el tiempo de funcionamiento. La CIACU podrá invitar a participar de estos grupos de trabajo a otras instituciones públicas, profesionales del sector, consultores, académicos y otros expertos del sector privado, a fin de que emitan sus recomendaciones sobre una materia o asunto determinado.

QUINTO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Resolución de Gabinete N.º93 de 24 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE RIVERA STAFF
Secretario Nacional de Energía

